



# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0021-2021-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 01 de marzo de 2021

## VISTOS:

El Informe N° 0197-2021-MIDAGRI-SG/OGA-OAP de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Directoral N° 006-2021-MIDAGRI/OGA se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que *"el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*. Asimismo, el numeral 6.3 del referido artículo precisa que la publicación de la modificación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de esta;

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Informe N° 0197-2021-MIDAGRI/OGA-OAP la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio solicita aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), a fin de incluir un (01) procedimiento de selección a efectos de atender el requerimiento de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; sustentado en el literal c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en cuanto prevé que el PAC debe contener aquellos procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, para la inclusión del procedimiento de selección se requiere de Certificación Presupuestal, la misma que fue expedida con N° 0000000354 por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con fecha 27 de enero de 2021;



Firmado digitalmente por  
SALAVERRY HERNANDEZ Claudia  
Janette FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.03.2021 17:39:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
KANASHIRO KATEKARU Lisette  
Patricia FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.03.2021 11:24:38 -05:00



# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0021-2021-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 01 de marzo de 2021

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el ejercicio fiscal 2021;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y, la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021, conforme se detalla en anexo, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, para los fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

## Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por  
SALAVERRY HERNANDEZ Claudia  
Janette FAU 20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.03.2021 17:39:46 -05:00

Directora General  
Oficina de Administración



Firmado digitalmente por  
KANASHIRO KATEKARU Lisette  
Patricia FAU 20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.03.2021 11:24:51 -05:00